RESOLUCIÓN No. ARCOTEL-2026-0294

**EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES - ARCOTEL**

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 288, dispone*:*

"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

Que, la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, dispone:

*"**Art. 142.- Creación y Naturaleza.-** Créase la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL) como persona jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio rector de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información. La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones es la entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión, así como de los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes.".*

*"**Art. 147.- Director Ejecutivo**.*

La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones será dirigida y administrada por la o el Director Ejecutivo, de libre nombramiento y remoción del Directorio.

Con excepción de las competencias expresamente reservadas al Directorio, la o el Director Ejecutivo tiene plena competencia para expedir todos los actos necesarios para el logro de los objetivos de esta Ley y el cumplimiento de las funciones de administración, gestión, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico, así como para regular y controlar los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes, tales como los de audio y vídeo por suscripción.

Ejercerá sus competencias de acuerdo con lo establecido en esta Ley, su Reglamento General y las normas técnicas, planes generales y reglamentos que emita el Directorio y, en general, de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente.

***Art. 148.- Atribuciones del Director Ejecutivo**.*

Corresponde a la Directora o Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones:

1. *Ejercer la dirección, administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Agencia.*

(…) ***11.*** *Aprobar la normativa interna, suscribir los contratos y emitir los actos administrativos necesarios para el funcionamiento de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones.*

(…) ***12.*** *Delegar una o más de sus competencias a los funcionarios de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones. (…)"*;

Que, en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial 140, del 07 de octubre de 2025, se publicó la Ley Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para que articule, armonice a todas las instancias y organismos e instituciones en los ámbitos de la planificación, control, administración, y ejecución de las adquisiciones de bienes y servicios, así como en la ejecución de obras públicas que se realicen con recursos públicos;

Que, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, dispone:

*"**Art. 1.- Objeto y ámbito material.-** El objeto de la presente Ley es establecer el marco normativo para que las entidades contratantes puedan adquirir bienes, obras, servicios y consultorías, para la satisfacción de necesidades de la ciudadanía y del interés general, siempre buscando la mejor relación entre calidad y precio, en una compra pública por resultados. (…)".*

*"**Art. 43.- Catálogo electrónico.-** EL SERCOP efectuará periódicamente procedimientos de selección de proveedores que cumplan con los requisitos técnicos, económicos y demás condiciones para ser registrados dentro del Catálogo Electrónico, para la provisión de bienes y servicios, con quienes suscribirá convenios marco. El procedimiento de contratación en general se denominará Catálogo Electrónico, donde se incluirán las distintas modalidades.*

Como resultado del procedimiento de selección de proveedores, el SERCOP suscribirá convenios marco con los proveedores adjudicados para que oferten bienes y servicios en la tienda virtual electrónica creada para el efecto, desde la cual las entidades contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa, mediante la generación de una orden de compra.".

*"**Art.- 44.- Catálogo electrónico del SERCOP**.- Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal de Contratación Pública, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa.".*

*"**Art. 46.- Obligaciones de las entidades contratantes.-** Las entidades contratantes deberán consultar el Catálogo Electrónico y sus distintas modalidades, previamente a establecer procedimientos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos precontractuales para la*

adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento (…)".

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Noveno Suplemento del Registro Oficial No. 153 del 28 de octubre de 2025, con última reforma a través del Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 337 del 30 de julio de 2026, establece:

*"**Artículo 173.- Compra por Catálogo.-** Las entidades contratantes podrán contratar bienes y servicios a través del procedimiento de Compras por Catálogo o simplemente "Catálogo Electrónico", el cual estará compuesto por las modalidades de Catálogo General y Catálogo Dinámico Inclusivo. En este procedimiento no será necesario la elaboración de estudios de mercado, ni pliegos por parte de la entidad contratante (…)"*.

*"**Artículo 206.- Generación de las Órdenes de Compra.-** Para la adquisición de los productos a través del catálogo electrónico, las entidades contratantes deberán seleccionar el bien o servicio que cubra su necesidad, considerando para ello la respectiva ficha técnica, presentación comercial y demás condiciones establecidas en los pliegos correspondientes (…)"*.

Que, mediante Resolución No. 04-03-ARCOTEL-2017 del 10 de mayo de 2017, el Directorio de la ARCOTEL, expidió el *"ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES"*, misma que fue publicada en el Registro Oficial No. 13 de 14 de junio de 2017, con última reforma publicada en el Registro Oficial No. 60 de 15 de octubre de 2019;

Que, a través del artículo 15 de la Resolución No. ARCOTEL-2022-0115 de 05 de abril de 2022, el Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, delegó al Director Administrativo la facultad para contratar bienes y servicios a través del Catálogo Electrónico, cuando el Presupuesto Referencial de los procesos sea inferior al coeficiente 0,000002 del Presupuesto Inicial de Estado (PIE); y, en la letra e) del artículo 16 ibídem, se establece dentro de las atribuciones del Director Administrativo, la suscripción de todas las resoluciones en materia de contratación pública;

Que, mediante Resolución No. 03-02SE-ARCOTEL-2024, de 19 de junio de 2024, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, resolvió designar al Mgs. Roberto Hoyos Zavala, como Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, para que ejerza las competencias y atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones y demás normas pertinentes;

Que, mediante Acción de Personal No. CADT-2026-0505 de 01 de septiembre de 2026, se nombró al economista Ismael Isaac Delgado Vélez, como Director Administrativo de la ARCOTEL;

Que, mediante Memorando No. ARCOTEL-CZO3-2026-1754-M de 15 de octubre de 2026, el Director Técnico Zonal 3, solicitó al Director de Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación, la validación de la constancia del requerimiento en el Plan Operativo Anual POA 2026 y al Director Administrativo la validación del Plan Anual de Contratación y la verificación de catálogo electrónico, para el proceso de contratación por catálogo electrónico cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO PARA LA COORDINACIÓN ZONAL 3 EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES";

Que, mediante Memorando No. ARCOTEL-CPDS-2026-0530-M de 15 de octubre de 2026, el Director de Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación, realizó la validación de la línea 63 en el POA institucional 2026, para el proceso de contratación por catálogo electrónico para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO PARA LA COORDINACIÓN ZONAL 3 EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES";

Que, mediante Memorando No. ARCOTEL-CADA-2026-1907-M de 19 de octubre de 2026, el Director Administrativo, procedió con la certificación de constancia en el Plan Anual de Contrataciones de la ARCOTEL 2026, Catálogo Electrónico, y autorización de gasto para el proceso de contratación por catálogo electrónico para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO PARA LA COORDINACIÓN ZONAL 3 EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES";

Que, con Memorando No. ARCOTEL-CZO3-2026-1820-M de 21 de octubre de 2026, el Director Técnico Zonal 3, solicitó a la Directora Financiera, la certificación de disponibilidad de recursos en el ítem presupuestario 530805 – "Materiales de Aseo", por un valor de $498,86 para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO PARA LA COORDINACIÓN ZONAL 3 EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES";

Que, mediante Memorando No. ARCOTEL-CADF-2026-2203-M de 23 de octubre de 2026, la Directora Financiera, certificó la disponibilidad de recursos en el ítem presupuestario 530805 – "Materiales de Aseo", por un valor de $498,86; para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO PARA LA COORDINACIÓN ZONAL 3 EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES", adjuntando la certificación presupuestaria No. 333 de fecha 22 de octubre de 2026;

Que, con Memorando Nro. ARCOTEL-CZO3-2026-1914-M de 30 de octubre de 2026, el Director Técnico Zonal 3, solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera lo siguiente: *"(…) con el propósito de que se continúe con el trámite administrativo correspondiente, solicito de la manera más comedida se disponga a quien corresponda iniciar el proceso de Catálogo Electrónico, para la "Adquisición de materiales de aseo para la Coordinación Zonal 3 en el cumplimiento de sus actividades" adjunto al presente se remite la documentación. (…)"*. En la hoja de ruta del referido memorando, la Coordinadora General Administrativa Financiera, dispuso al Director Administrativo proceder con las acciones correspondientes en función de la Normativa legal vigente, procedimientos institucionales y atribuciones;

Que, con Memorando No. ARCOTEL-CAFI-2026-1363-M de 04 de noviembre de 2026, la Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó al Coordinador General Jurídico, la revisión del proyecto de Resolución para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO PARA LA COORDINACIÓN ZONAL 3 EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES";

Que, con Memorando No. ARCOTEL-CJDA-2026-0325-M de 11 de noviembre de 2026, la Directora de Asesoría Jurídica, remitió a la Coordinadora General Administrativa Financiera, la REVISIÓN DE PROPUESTA No. ARCOTEL-CJDA-2026-0080 de 11 de noviembre de 2026, correspondiente a la resolución de inicio del proceso cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO PARA LA COORDINACIÓN ZONAL 3 EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES";

EN EJERCICIO de las atribuciones y facultades delegadas por la Máxima Autoridad mediante Resolución No. ARCOTEL-2022-0115 de 05 de abril de 2022, y sus reformas; y, con sustento en los antecedentes y base legal expuesta;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la contratación a través del procedimiento de Catálogo Electrónico del proceso signado con código No. CE-ARCOTEL-2026-22, para la **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO PARA LA COORDINACIÓN ZONAL 3 EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES"**; con un presupuesto referencial de $498,86 (Cuatrocientos noventa y ocho con 86/100 dólares de los Estados Unidos de América) más el IVA; el egreso respectivo se aplicará a la partida No. 530805 – "Materiales de Aseo"; recursos que se encuentran debidamente certificados, mediante memorando No. ARCOTEL-CADF-2026-2203-M de 23 de octubre de 2026.

Artículo 2.- Autorizar a la Gestión de Contratación Pública de la Dirección Administrativa, la contratación por medio del procedimiento dinámico de Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec, para la "**ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO PARA LA COORDINACIÓN ZONAL 3 EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES**"; conforme el siguiente detalle:

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO REFERENCIAL	VALOR TOTAL
124	PAQUETE	PAPEL TOALLA DE MANOS UNA HOJA EN Z DE 175 UNIDADES COLOR KRAFT	$1,92	$238,08
60	ROLLO	PAPEL HIGIENICO JUMBO DOBLE HOJA BLANCO 250 METROS	$2,68	$160,80
2	GALON	JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL GALON	$5,13	$10,26
20	PAQUETE	FUNDA DE BASURA DOMESTICA NEGRA 23X28 PULGADAS	$1,16	$23,20

20	PAQUETE	FUNDA DE BASURA USO INDUSTRIAL NEGRA 30 X 36	$1,76	35,20
8	UNIDAD	FRANELA CORTADA 1 METRO	$2,49	$19,92
2	GALON	SHAMPOO PARA AUTOS GALON	$5,70	$11,40
			TOTAL SIN IVA	**$498,86**

Artículo 3.- Designar al señor Tglo. Fernando González Arroba, Asistente Administrativo 4, en calidad de Administrador de las Órdenes de Compra, para que, a nombre de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, verifique los bienes adquiridos, acorde a lo estipulado en el/los Convenio/s Marco y de conformidad con las especificaciones técnicas; y, la suscripción de las respectivas actas de entrega recepción.

Artículo 4.- Disponer a la Unidad de Gestión Documental y Archivo, notifique la presente Resolución a la Dirección Administrativa y a la Coordinación Zonal 3.

Artículo 5.- Para efectos de esta Resolución se cumplirá con las especificaciones, términos y condiciones establecidos en el/los Convenio/s Marco suscrito/s con el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP.

Notifíquese, publíquese y cúmplase.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de noviembre de 2026.

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
ISMAEL ISAAC DELGADO VELEZ

Econ. Isaac Delgado Vélez
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DELEGADO DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES - ARCOTEL

Elaborado por:

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
SONIA ALEXANDRA RODRIGUEZ VASQUEZ

Ing. Sonia Alexandra Rodríguez
Analista de Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación 2
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA